



"GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO"

Resolución Ejecutiva Regional

N° 432-2015-GRA/GR

Ayacucho, 02 JUN 2015

VISTO; El Oficio N° 456-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 21 de abril del 2015, Carta N° 080-SO-OCD-CSMC/GRA, Decretos Nros. 3447-2015-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, 2119-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, y 1783-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL; y demás documento que contiene en doscientos cuarenta y uno (241) folios respectivamente, sobre Aprobación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 04 y Deductivo Vinculante N° 04; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el artículo 11° de la Ley 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2015, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2015, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, con fecha 24 de Diciembre del 2013, se suscribe el contrato de ejecución de obra entre la Empresa Altesa Contratista Generales Sociedad Anónima, y el Gobierno Regional de Ayacucho Sede Central, como resultado de la Licitación Pública N° Proy. 005-GRA/OIM-2013 (Primera Convocatoria) y en conformidad al Contrato N° 0206-2013-GRA-SEDE-CENTRAL-UPL, para la ejecución de la obra por Contrata del Proyecto; "REHABILITACION Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARISCAL CACERES UBICADA EN LA REGION AYACUCHO- DISTRITO DE AYACUCHO-HUAMANGA-AYACUCHO", por un monto ascendente a la suma de S/.49'368,532.59



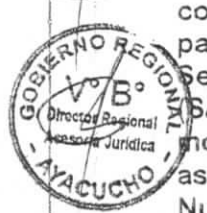
(Cuarenta y Nueve Millones Trescientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Dos con 59/100 Nuevos Soles) y plazo de ejecución de obra de 451 días calendarios iniciándose la obra el 25 de febrero del 2014 y culminando el 21 de mayo 2015;

Que, con fecha 17 de Febrero del 2014, se suscribe el contrato de ejecución de obra entre la Empresa Consorcio Supervisor Mariscal Cáceres, y el Gobierno Regional de Ayacucho Sede Central, como resultado de la Licitación Pública N° Proy. 006-GRA/OIM-2013 y en conformidad al Contrato N° 004-2014-GRA-SEDE-CENTRAL-UPL, para la Supervisión de la obra por Contrata del Proyecto; "REHABILITACION Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARISCAL CACERES UBICADA EN LA REGION AYACUCHO- DISTRITO DE AYACUCHO-HUAMANGA-AYACUCHO", por un monto contractual ascendente a la suma de S/. 2'510,970.00 (Dos Millones Quinientos Diez Mil Novecientos Setenta con 00/100 Nuevos Soles);

Que, el Proyecto "REHABILITACION Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARISCAL CACERES UBICADA EN LA REGION AYACUCHO- DISTRITO DE AYACUCHO-HUAMANGA-AYACUCHO", la misma que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Contrata, a través de la Empresa Altesa Contratista Generales Sociedad Anónima, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2015;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 196-2015-GRA/PRES, de fecha 02 de marzo del 2015, quedando establecido la aprobación de la propuesta Económica por elaboración de Expediente Técnicos, para la ejecución de prestaciones adicionales correspondiente a las partidas: a) Por ampliación de techo aligerado en Administración Según Incompatibilidad de planos AD-2 y E-34; b) Por diseño de Tubería de Descarga Pluvial; c) Por diseño modificado de cerco perimétrico colindante con propiedad de terceros; d) Por viga 104 (0.25x0.70) en rampa, entre los pabellones A y B; e) Por construcción de muro de contención no contemplados en el proyecto original; y f) Por colocación de acero en gradas entre pabellones C y D; El monto del adicional de obra N° 04, asciende a la suma de Seiscientos Noventa y Tres Mil Setecientos Veintinueve con 07/100 Nuevos Soles (S/. 693,729.07), que representa una incidencia neta del 1.41%, con respecto al monto del Presupuesto Contractual original; El monto del deductivo de obra N° 04, asciende a la suma de Setenta y Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 77/100 Nuevos Soles (S/.72,555.77), que representa una incidencia neta del 0.15%, con respecto al monto del Presupuesto Contractual original; en con conclusión el monto neto del adicional de obra N° 04, es por la suma de Seiscientos Veintiún Mil Ciento Setenta y Tres con 30/100 Nuevos Soles (S/. 621,173.30), incluido IGV que representa una incidencia neta del 1.26%, con respecto al monto del Presupuesto Contractual original;

Que, mediante la Carta N° 237-RES/GRA-0206-2013, de fecha 24 de marzo del 2015, Ing. Francisco Noé Soaña Lázaro, Residente de Obra, Representante de ALTESA CONTRATISTA GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA, remite al Contratista CONSORCIO SUPERVISOR MARISCAL CACERES, (Supervisor Externo de Obra), sobre el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 04 y Deductivo Vinculante N° 04, el mismo que fue evaluado y aprobado por el Supervisor de la mencionada Obra, y solicitando la aprobación mediante Carta N° 080-2015-SO-OCD-CSMC/GRA, de fecha 07 de abril del 2015, y con la conformidad de la Sub



Gerencia de Supervisión y Liquidación, con el Oficio N° 456-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, Gerencia Regional de Infraestructura, con el Decreto N° 3447-2015-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, con Decreto N° 2119-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, se determinó Aprobar el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 04 del Proyecto "REHABILITACION Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARISCAL CACERES UBICADA EN LA REGION AYACUCHO-DISTRITO DE AYACUCHO-HUAMANGA-AYACUCHO", se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución N° 084-2015-JNE, de fecha 30 de marzo del 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 04, por la suma de Seiscientos Noventa y Tres Mil Setecientos Veintinueve con 07/100 Nuevos Soles (S/. 693,729.07), que representa una incidencia neta del 1.41%, y el deductivo de obra N° 04, por la suma de Setenta y Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 77/100 Nuevos Soles (S/.72,555.77), que representa una incidencia neta del 0.15%, el monto neto del adicional de obra N° 04, es por la suma de Seiscientos Veintiún Mil Ciento Setenta y Tres con 30/100 Nuevos Soles (S/. 621,173.30), incluido IGV que representa una incidencia neta del 1.26% del Proyecto "REHABILITACION Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARISCAL CACERES UBICADA EN LA REGION AYACUCHO - DISTRITO DE AYACUCHO - HUAMANGA-AYACUCHO", importe programado en el plan de Inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho, del Ejercicio Fiscal del Año 2015, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Empresa Altesa Contratista Generales S.A., Contratista Consorcio Supervisor Mariscal Cáceres, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR

